



PROTOCOLO GENERAL
MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA ENFERMEDAD DE COVID19
DURANTE LA FASE DE OPOSICIÓN. PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
EL CUERPO NACIONAL VETERINARIO (OEP2020)

Actualizado a 06/06/2022

NOTA PRELIMINAR

Este es un documento general, complemento de las medidas y recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Se podrá actualizar a la luz de nuevas medidas y recomendaciones sanitarias, adoptadas por parte de las autoridades sanitarias y que hagan necesaria su modificación que pueden consultar en la siguiente página Web:

[Ministerio de Sanidad - Profesionales - Documentos técnicos para profesionales - Coronavirus](#)

Este documento se aplica a:

- Aspirantes y miembros del tribunal (incluidos colaboradores o asesores),
- Espacios donde se celebran las pruebas escritas y sedes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación donde se celebran las sesiones públicas.

No obstante, a lo largo de las pruebas se dispondrán las medidas de control y de acceso que el tribunal considere necesarias en cada momento.

ÍNDICE

- 1. MEDIDAS GENERALES A SEGUIR POR LOS ASPIRANTES**
- 2. MEDIDAS GENERALES A SEGUIR EN LAS PRUEBAS ESCRITAS**
- 3. MEDIDAS GENERALES A SEGUIR EN LAS PRUEBAS DE SESIÓN PÚBLICA ANTE TRIBUNAL**



CSV : GEN-5b4c-3eb5-0b3f-d2bd-c309-8eec-34c4-b123

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALMUDENA MINGUEZ MATORRAS | FECHA : 07/06/2022 09:25 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : PEDRO PASCUAL YENES GARCIA | FECHA : 07/06/2022 09:39 | NOTAS : CF



1. MEDIDAS GENERALES A SEGUIR POR LOS ASPIRANTES

En cuanto a las medidas generales a seguir por los aspirantes, se establece:

1. Se recomienda llegar con el tiempo suficiente a las instalaciones del lugar del ejercicio. Para **evitar aglomeraciones**, se planificará con tiempo la llegada a los lugares de realización de cada ejercicio.
2. El aspirante seguirá en todo momento las indicaciones del tribunal (incluidos colaboradores o asesores) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
3. El uso de la mascarilla se regirá por la legislación vigente que a fecha de 24 de mayo de 2022, se encuentra en vigor el "*Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*" que recomienda un uso responsable de la mascarilla en los **espacios cerrados de uso público** en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado.

Por tanto, **se recomienda el uso responsable de una mascarilla homologada del tipo quirúrgico o FFP2** que claramente cubra nariz y boca durante todo el tiempo de realización de prueba selectiva.

2. MEDIDAS GENERALES A SEGUIR EN LAS PRUEBAS ESCRITAS

En cuanto a las medidas generales para las pruebas escritas, se establece:

1. Los retrasos significativos en la llegada a la sede convocada podrán suponer que el aspirante no acceda al aula y se le considere como no presentado.
2. Para cada uno de los ejercicios escritos el tribunal publicará, en su caso, las normas específicas en cuanto a la COVID19.

Los aspirantes deberán consultar previamente en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ya que se podrán detallar para cada aspirante: Sede, aula, acceso, horario de llamamiento. Se publicará un plano detallado de la sede y de las aulas y accesos.

5. No podrán acceder a ninguna sede de oposición, en el caso de los ejercicios escritos, acompañantes distintos de los propios aspirantes. Se exceptúa a aquellos aspirantes que requieran expresamente asistencia acreditada por informe facultativo.
6. Se accederá al aula de forma ágil, ordenada, respetando la distancia de seguridad. Una vez dentro, permanecerá sentado/a en todo momento en el lugar que le indiquen.
7. El orden de acceso a la sede y para sentarse es el siguiente:
 - 7.1. Entrada a edificios: Se irán rellenando las aulas más lejanas a la entrada, de manera que la última aula será la más cercana a la entrada.
 - 7.2. Entrada a aulas: Se irán rellenando los asientos que cuenten con sobre desde aquel sitio a la izquierda más lejano a la puerta de acceso hasta ir rellenando filas, de manera que el último asiento será el más cercano al acceso a la derecha.
7. Una vez sentado, el aspirante colocará encima de la mesa solamente el material permitido por el tribunal. El bolso o mochila que lleve será colocado debajo del asiento.





8. Se podrá acceder a las aulas con bebida y algo de comida (sin envoltorio y que no desprenda olor fuerte, para no molestar al resto de opositores).
9. Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal del tribunal, saldrá del aula de manera ordenada.
10. Los aspirantes no se detendrán a conversar, abandonando las instalaciones de la oposición lo más rápido posible.

3. MEDIDAS GENERALES A SEGUIR EN LAS PRUEBAS DE SESIÓN PÚBLICA

En cuanto a las medidas generales para las pruebas de sesión pública, se establece:

- 1 Para cada una de las pruebas de sesión pública, se seguirán las normas específicas establecidas dentro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en cuanto a la COVID-19 según las cuales, se establece **hacer uso de la mascarilla** en los siguientes espacios:

- En salas de reuniones sin ventilación natural y en las que no se pueda garantizar una distancia de seguridad de metro y medio con otras personas.

Por tanto, siempre que exista ventilación natural y se mantenga la distancia de seguridad y a propuesta del Tribunal, el aspirante podrá no hacer uso de la mascarilla.

- 2 A la entrada en el edificio, se cumplirán estrictamente las recomendaciones del personal de seguridad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 3 Respetando el carácter de convocatoria pública se permitirá el acceso a la sala de celebración en las sesiones públicas siempre que se respeten las recomendaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 4 No se facilitará bebida al aspirante, pudiendo acceder al aula con su propia bebida. No está permitido comer durante el desarrollo de la sesión pública salvo indicación médica debidamente acreditada.

